



MARIA REYES AGUILAR CAMPOS

-

Núm. Referencia: 0500MMP/02600183
Resolución nº: 2694/2018
Fecha Resolución: 19/12/2018

La Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento ha adoptado en la fecha relacionada al principio la Resolución con el contenido siguiente:

CORRECCIÓN ERRORES EN LA M.P. 26/2018. TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE PERSONAL, APROBADO POR RES. 2603 DE 04/12/2018

Detectado error en el importe de la Modificación Presupuestaria 26/2018, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2603/2018 de 04/12, donde se indicaba que las transferencias de créditos eran las siguientes:

"Bajas de créditos

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>931/121.00</i>	<i>Política Económica y fiscal. Complemento de destino.</i>	<i>17.000 €</i>
		<i>TOTAL: 17.000 €</i>

Altas de créditos

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>342/131.00</i>	<i>Deportes. Personal laboral temporal.</i>	<i>17.000 €</i>
		<i>TOTAL: 17.000 €</i>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites es por lo que se aprueba introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo dando cuenta del mismo en la próximas sesión que se celebre en Gelves, en la fecha de la firma."

Queda **sin efecto dicha resolución** pasando a redactarse como sigue:

M.P. 26/2018 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS GASTOS DE PERSONAL

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto pero que afecta a créditos del personal, competencia de alcaldía, consistente en habilitar crédito para la recuperación de la última parte pendiente de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2.012 correspondiente a los 91 días restantes, regulada en la Disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Código Seguro De Verificación:	Dc+U+VUsShHxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	20/12/2018 09:32:40
Observaciones	La presente resolución se suscribe por esta Secretaría General a los efectos del art. art. 2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo	Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dc+U+VUsShHxYXgWp7060w==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
INTERVENCION
GENERALES

Considerando que, según informa la Sra. Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según propone el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

Bajas de crédito

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
931/121.00	Política Económica y fiscal. Complemento de destino.	17.300 €
TOTAL:		17.300 €

Altas de crédito

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
342/131.00	Deportes. Personal laboral temporal.	17.300 €
TOTAL:		17.300 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites es por lo que se aprueba introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo dando cuenta del mismo en la próxima sesión que se celebre en Gelves, en la fecha de la firma.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	Dc+U+VUsShHxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	20/12/2018 09:32:40	
Observaciones	La presente resolución se suscribe por esta Secretaría General a los efectos del art. art. 2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo	Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dc+U+VUsShHxYXgWp7060w==			